RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00087 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Se autoriza el retiro de la demanda, en razón a que el mandamiento de pago no ha sido notificado a la parte ejecutada ni se han practicado medidas cautelares, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 31 de fecha 23 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L.

Firmado Por:

@J35CM

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4957a8c6d89df9671fdc261a3eddf093e88dcce5f01237b5b56690129cab7b17**

Documento generado en 21/02/2022 04:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica